INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 229/2023

Asunción, 8 de mayo de 2023.

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION SBE Nº 07/23 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES SOLPED N° 1130000302"**, con **ID N° 429.959,** manifestamos lo siguiente:

Aspectos Observados

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Procesos impugnados.
Descripción: Se verifica que fue emitida la Resolución DNCP, en el marco de la cancelación/declaración desierta del llamado anterior, por la cual se recomienda que, como medida de prudencia admistrativa, la convocante suspenda la realización de un nuevo llamado con el mismo objeto, por lo tanto, se solicita considerar lo dispuesta en la Resolución pertinente.
Comentario: He tomado conocimiento de la nota GALDOP N° 215/23, sin embargo, se reitera, entre las argumentaciones expuestas en el Dictamen de UOC, mencionan la declaración desierta de algunos ítems del id 416711, sin embargo, dicha adjudicación se encuentra retenida e impugnado totalmente sin suspensión.

Respuesta: En contestación a lo observado por el Ente Regulador en este punto, se aclara que la Declaración Desierta de varios ítems de la LPN N° 96/22, con ID N° 416711, dispuesta por Resolución CA N° 015-028/2023, no fue objeto de impugnación (Protestas) por los oferentes participantes de la Convocatoria en cuestión, por lo que dicha determinación (Declaración Desierta) a la fecha se encuentra FIRME, siendo este motivo suficiente para la dependencia técnica de la Institución que tiene a su cargo a la proyección, programación y ejecución de los pedidos de compra de medicamentos, realizar un nuevo llamado a contratación, considerando las implicancias y los plazos más dilatados que conlleva realizar la adquisición por la vía ordinaria.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Dictamen deficiente
Descripción: El Dictamen remitido no guarda relación con el proceso de referencia.
Comentario: He tomado conocimiento de la nota GALDOP N° 215/23, sin embargo, se reitera, entre las argumentaciones expuestas mencionan la declaración de UOC, mencionan la declaración desierta de algunos ítems del id 416711, sin embargo, dicha adjudicación se encuentra retenida e impugnado totalmente sin suspensión, así mismo, se solicita aclarar los ítems de dicho proceso que afectarían al presente proceso, atendiendo a que los ítems declarados desiertos en la Resolución C.A 015-028/2023 no coinciden con el presente proceso. Tampoco se observa las justificaciones de por qué no realizaron un proceso ordinario, desde la citada declaración desierta.

Respuesta: En contestación a lo observado por el Ente Regulador en este punto, se aclara que la Declaración Desierta de varios ítems de la LPN N° 96/22, con ID N° 416711, dispuesta por Resolución CA N° 015-028/2023, no fue objeto de impugnación (Protestas) por los oferentes participantes de la Convocatoria en cuestión, por lo que dicha determinación (Declaración Desierta) a la fecha se encuentra FIRME, siendo este motivo suficiente para la dependencia técnica de la Institución que tiene a su cargo a la proyección, programación y ejecución de los pedidos de compra de medicamentos, realizar un nuevo llamado a contratación, considerando las implicancias y los plazos más dilatados que conlleva realizar la adquisición por la vía ordinaria.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director

Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones